

Funcionalidad psico-social de las creencias en prisión

JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Resumen: La realidad social penitenciaria no suele ser objeto de investigaciones en profundidad. Nuestro intento es tratar de aportar nuevas perspectivas y enfoques sobre este mundo tan estereotipado como desconocido. Hemos querido destacar las funciones psicológicas y sociales que el hecho religioso carcelario contiene para los sujetos privados de libertad; buscando asociaciones entre las tipologías delictivas y las expresiones socio-religiosas prisionizadas más representativas. Se constata el hecho, comprobado en nuestra investigación, de cómo la recreación subjetiva de actitudes y valores religiosos de los internos en un establecimiento penitenciario viene a ser un poderoso mecanismo de defensa frente a situaciones altamente estresantes. Posibilitando, por lo tanto, al individuo encarcelado el poder soportar y paliar tanto los efectos desestructuradores del régimen penitenciario como el fortalecimiento de identidades personales y grupales de los propios reclusos.

Palabras clave: Niveles de prisionización. Cultura carcelaria. Código de presos. Tipología delictiva. Funcionalidad religiosa. Religiosidad prisionizada. Subcultura religiosa carcelaria. Mediaciones rituales. Reconstrucción social.

Psycho-social functionality of beliefs in prison

Summary: The social reality inside prisons is not often the subject of in-depth investigations. It is our aim to endeavour to shed new light and perspective on a world that is as stereotyped as it is unknown. It is our intention to highlight the psychological and social functions represented by religiousness in prison for subjects deprived of freedom, by looking for associations between criminal typologies and the most representative socio-religious expressions found inside prisons. It has been found, and corroborated by our research, that the subjective recreation of the inmates' religious attitudes and values inside a penitentiary proves to be a powerful defence mechanism when confronted with highly stressful situations. This therefore makes it possible for the inmate to tolerate and mitigate both the destructive effects of the prison system, while at the same time strengthening the personal and group identities of the prisoners themselves.

Keywords: Levels of imprisonment. Prison culture. Convict code. Criminal typology. Religious functionality. Religiousness in prison. Religious subculture inside prison. Ritual meditations. Social reconstruction.

Funcionalidad psico-social de las creencias en prisión



Jesús García Martínez

Presentación

Para la persona encarcelada, ciertamente, la realidad de la marginación, vivida en la prisión, en modo alguno, resulta una novedad; ya que proceden de ambientes donde la exclusión social adquiere una presencia preeminente. Y, lo más lamentable, es que la institución penitenciaria, en vez de favorecer la reinserción y normalización sociales, como así es su objetivo formal; lo que hace es todo lo contrario: profundizar y reproducir las estructuras y procesos de desigualdad. Es el “círculo de la marginación permanente”: marginado antes, en, y después, de su estancia en un establecimiento penitenciario.

Por lo que el delincuente se ajusta a un tipo de conducta que no se corresponde a los parámetros o pautas sociales respecto a los cuales un colectivo o una determinada sociedad entiende por “normal” —esto es, convivencia humana regida por normas comunes—. En este sentido “anormal”, sería por lo tanto aquél comportamiento desadaptado, en desacuerdo con los valores establecidos y sancionados por la legalidad vigente.

Proceden de un ambiente sociofamiliar desestructurado. Muchos de los internos e internas han crecido en el seno de unas familias con una estructura formal y social alteradas. Esta situación anómala ha repercutido muy negativamente en el posterior desarrollo afectivo y socializador; y, por supuesto, en las posibilidades de integración social.

En definitiva, los rasgos, que la población reclusa evidencia, están en clara correspondencia con sus circunstancias perso-

nales, con sus ámbitos de procedencia y con el medio existente: la prisión como organización que consolida tanto las dinámicas de exclusión como la asimetría social entre colectivos de una sociedad. Se produce, a nuestro juicio, una evidente contextualización de las experiencias y conductas religiosas de los presos. O, lo que es lo mismo, se aplica de hecho una hermenéutica bíblica en estos ambientes de marginalidad.

Es decir, los padecimientos, las esperas y anhelos, las frustraciones y los deseos de los privados de libertad representan ser el punto de partida desde el que se releen los textos bíblicos. Textos que referencian situaciones de opresión, de esclavitud, de exilio, de pobreza, de desigualdad y de exclusión social, cultural o religiosa; y que, ante los cuales, la población reclusa es especialmente receptiva. Posiblemente, se despliega una dinámica asociativa de identificación entre las narraciones bíblicas y sus propias vivencias y experiencias vitales.

En muchos casos, esta interpretación bíblica, llevada a cabo en los contextos penitenciarios, representa ser una nueva y novedosa redefinición de la realidad para los hombres y mujeres encarcelados. La cual puede ocasionar en el sujeto un cambio positivo en sus actitudes vitales y en sus expectativas de futuro. Por lo que el preso no es únicamente un receptor pasivo del mensaje bíblico; sino un sujeto activo en el proceso de su “re-interpretación” como persona libre y digna a la luz de la Palabra revelada.

Así pues, diríamos que la Biblia “afecta” a los presos; esto es, sintoniza con el conjunto de sus emociones y de sus más legítimos intereses. En definitiva, se trata de la interacción activa entre este principio hermenéutico liberador y la realidad antropológica del preso.

Justificación metodológica

El diseño de investigación sociológico integra dos enfoques distintos, pero complementarios: el nivel teórico –marcos explicativos–, y el nivel empírico –datos socioestadísticos–. Por otro lado, como no existen, hoy por hoy, fuentes previas socioestadísticas del objeto de estudio: funcionalidad de las creencias religiosas en prisión. Procedimos a la elaboración y aplicación

de un cuestionario amplio sobre la población reclusa¹. en vistas a la obtención de información relevante sobre una muestra significativa de la población reclusa.

El tratamiento sociológico del hecho religioso carcelario conlleva el estudio de la interacción producida entre las conductas religiosas y su contexto social de referencia. Esto posibilita el poder establecer una serie de tipos y niveles socioreligiosos que nos permitan establecer análisis comparativos cuantitativos y cualitativos para registrar las expresiones de funcionalidad o disfuncionalidad sociales.

1. Morfología socioreligiosa funcionalista

En la interpretación funcionalista del hecho religioso nos serviremos del marco teórico del estructural-funcionalismo². De este modo, se dispondrá de una herramienta hermenéutica de primer orden para estudiar los efectos de los cambios de la religiosidad institucional en sus componentes normalizados, percibidos en su doble relación con el sistema social y sus configuraciones internas. Esta perspectiva sociológica analiza el hecho social religioso como un conjunto de procesos en los que las estructuras sociales y culturales están en constante interacción y modificación, tanto en sus propias articulaciones externas como en las internas.

La prisión, en cuanto sistema social complejo, representa ser el entramado de relaciones de los tres subsistemas: socioestructural, sociocultural y personal que definen, a la par que configuran, el propio sistema social³. Ahora bien, la peculiaridad del

¹ Los datos estadísticos que utilizaremos están recogidos y sistematizados en el libro que publiqué "Sociología del Hecho religioso", Ed. Publicaciones UPSA, Salamanca. 2000. Donde se analiza de forma pormenorizada el fenómeno religioso carcelario.

² Cf. T. Merton "Teoría y estructuras sociales". FCE, México, 1992. T.Parsons "El sistema social", Alianza Editorial, Madrid, 1998.

³ El sistema social es predominantemente ambiental. El sistema cultural es principalmente instrumental, y el de la personalidad es básicamente motivacional. Hay cuatro tipo de funciones: la función de estabilidad normativa, la función de integración , la función de prosecución de objetivos y la función de adaptación. Todo sistema social, para poder mantenerse, debe de resolver estos problemas de ajuste o imperativos funcionales.

sistema social general carcelario hace que se entremezclen dinámicamente los procesos y contenidos socioculturales, junto con los socioestructurales, propios de un establecimiento penitenciario. Registramos la existencia del “modelo formal” –oficial e institucional penitenciario– y el modelo “informal” –código carcelario–.

1.1. Aplicación del modelo estructural-funcionalista

Cabe hacer notar el hecho de que la puesta en práctica del modelo se llevará a cabo teniendo en cuenta la especificidad del contexto social, ya que la complejidad del hecho religioso carcelario así nos lo demanda. Partimos de la base de que el sistema social religioso en prisión debe de responder a cuatro problemas de ajuste, y a través de cuatro funciones: “función de estabilidad normativa”, “función de integración”, “función de prosecución de objetivos” y “función de adaptación”.

La acción religiosa carcelaria se integra mejor en las “zonas bajas” de los imperativos funcionales: seguimiento de objetivos –cuyo componente estructural son los colectivos–, y desarrollo de funciones adaptativas –el componente estructural son los roles–. De hecho, la fenomenología religiosa carcelaria –conductas, actitudes, valores y creencias– comporta una respuesta reactiva a ciertas necesidades personales, sociales y culturales; sin olvidar que la misma experiencia religiosa implica el despliegue de unas estrategias adaptativas a este medio social tan extraordinariamente complejo.

1.2. Correlación de subsistemas y acción religiosa

Analizaremos, a continuación, las correlaciones expresivas existentes entre la acción religiosa y los diversos subsistemas.

A). Subsistema socioestructural y acción religiosa. Este subsistema representa ser el punto de partida de la interacción social, identificado por la presencia de expectativas de rol, y por su inherente capacidad sancionadora. En el Centro Penitenciario la relación social funcionario-interno es sustancialmente asimétrica, ya que se produce una desigualdad estructural en el ejercicio de sus respectivos roles: el desempeño de éstos entraña una dependencia intrínseca del recluso respecto a su

controlador social oficial; de aquí se puede colegir que la adscripción de estatus y las pautas de conducta sociales son “de facto” antagónicas.

Así pues, y dentro de este desequilibrio interactivo, el grado de tensión es muy acusado: los funcionarios están legitimados para la administración de mecanismos de control, en cambio, los reclusos se encuentran en una clara dependencia organizativa, por lo que se produce una combinación inevitable de ansiedad y de hostilidad; todo esto ayudará a explicar la funcionalidad de las expresiones religiosas en un espacio social tan tenso como es el propio de un recinto penitenciario.

En estos niveles socioestructurales, constitutivos del sistema social religioso carcelario, constatamos el hecho siguiente: las formas y manifestaciones de naturaleza religiosa, en su perfil más formalizado, están sujetas tanto al ritmo como a la intensidad de la propia dinámica social de la organización burocrática del establecimiento penitenciario. Esto es, la fenomenología religiosa carcelaria adoptará, por lo tanto, unas expresiones concretas en correlación con la estructuración presentada por el sistema social carcelario. Esta influencia aludida es plenamente perceptible e identificable en las pautas de conducta religiosas más sometidas a formalización, en el sentido de que se registran mayores índices de praxis religiosa: *asistencia regular a las celebraciones litúrgicas de los reclusos con mejor adaptación al régimen ordinario de vida carcelario.*

B). Subsistema sociocultural y acción religiosa. Recordemos que éste integra una amplia gama de elementos: ideas, valores, símbolos y modelos culturales, en cuanto totalidad de respuestas socioreligiosas proporcionadas por el colectivo de reclusos ante los retos que el entorno social inmediato les plantea, y que tienden a expresarse en el ámbito del sujeto religioso o bien tiende, si es el caso, a manifestarse en sistemas oficiales eclesiásticos. Hemos comprobado cómo la praxis religiosa conlleva, de modo necesario, unos mecanismos de reacción defensiva para hacer frente a las propias tendencias disgregadoras del colectivo social carcelario. De este modo, y frente a la confrontación traumática que el recluso padece ante la imposición de pautas de comportamiento, *el recurso a lo religioso favorece, sin duda alguna, la estabilidad normativa axiológica en los internos del Centro.*

Desde esta perspectiva, la axiología religiosa carcelaria, ciertamente, está provocando una poderosa dinámica de refuerzo y de consolidación de sus propias pautas de conducta y de sus normas específicas. En este sentido, se entiende la significación profunda de la praxis sociocultural religiosa en cuanto fundamento sólido para una construcción social de la identidad del sujeto privado de libertad⁴.

C). Subsistema de la personalidad y acción religiosa.

Entendemos que éste resulta ser el que mejor se adecúa a las características específicas de la *religiosidad carcelaria*; en dicho subsistema es el propio "actor-interno" el que desarrolla todo un conjunto de actitudes, tendencias, e intenciones religiosas de corte y sentido funcionalistas.

Los sujetos privados de libertad están de forma sistemática sometidos a un régimen de vida carcelario donde todo está minuciosamente reglamentado. Precisamente, este carácter impositivo, coercitivo y represivo del reglamento penitenciario hace que el recluso/a se autoperciba como sujeto alienado y despersonalizado; en la mayoría de los casos. El interno suele ser muy reacio a asumir el sistema normativo penitenciario, la prueba la tenemos en las constantes infracciones e incumplimientos de las normativas del reglamento penitenciario.

Esta sistemática "interacción negativa" del preso con su medio social carcelario, con todo lo que supone de profundo y progresivo deterioro personal, constituye la base psicosocial para el surgimiento de lo que nosotros denominamos: "*reactividad religiosa funcional*", *comportándose este tipo de estrategia como un mecanismo de respuesta defensiva para el propio sujeto*, permitiendo a los internos: la reducción de los niveles de ansiedad y angustia mostrados en el ingreso en prisión, la superación de situaciones anómicas, la mejora en la adaptación al medio social de la prisión, y el manejo de situaciones personales definidas como particularmente estresantes y amenazantes para su propia seguridad.

⁴ C. H. Hervieu Leger, "Renouveaux émotionnels contemporains en F. Champion (ed.) De l'émotion en religion, Centurion, Paris, pp. 217 ss. 1990.

2. Modalidades funcionales del hecho religioso

Siguiendo con la aplicación del modelo parsoniano, desarrollaremos, a continuación, las diversas funciones y su correspondencia con los subsistemas analizados.

2.1). *Funciones adaptativas*

El factor religioso favorece la consecución de unos niveles mínimos de ajuste personal y social, de un cierto “equilibrio homeostático” al medio carcelario.

Función adaptativa y subsistema personal. El fenómeno religioso es parte integrante de la red de apoyo para la persona que se encuentra sometida a una tensión subjetiva y ambiental extremas; en cualquier caso, ésta es el área de la configuración de la personalidad donde mayor incidencia tiene la praxis religiosa. Entendemos que las vivencias religiosas devienen ser un poderoso mecanismo de reajuste positivo, por lo que estos internos mejoran de forma ostensible sus niveles de adaptación. De este modo, se acentúan positivamente la estimulación de la autoestima y la recomposición de sus expectativas de futuro.

Función adaptativa y subsistema sociocultural. Resaltamos el hecho de que estas funciones tienen como objetivo el tratar de maximizar las gratificaciones posibles y minimizar los efectos más desagradables del internamiento en prisión. Para la consecución de esta meta los valores religiosos adquieren un papel prevalente en la dinámica de conformación de actitudes, las cuales predisponen a una mejor adaptación efectiva al medio social. El universo cultural religioso de estos sujetos debe de ser lo suficientemente consistente como para poder permitir el establecimiento de unas correlaciones positivas entre el valor religioso y el bienestar psicosocial percibido.

Función adaptativa y subsistema socioestructural. Hay que destacar la importancia que revisten los diferentes ritos o ceremonias religiosas –celebraciones eucarísticas– en cuanto “modus operandi” adaptativo a unos sistemas normativos institucionales muy exigentes, como son los propios de una organización penitenciaria.

2.2. Funciones de mantenimiento de modelos

Los reclusos, que se encuentran bajo una intensa presión de ajuste a modelos de conducta impositivos, descubren en la vivencia religiosa un principio operativo eficaz.

Función de mantenimiento y subsistema de personalidad. El hecho religioso proporciona protección y apoyo cognitivo –interpretación novedosa de situaciones–, también, apoyo psicológico –aceptación crítica de su situación–. Además, es muy importante la existencia de un soporte social para el recluso (sabemos que la estabilidad normativa contribuye, sobremanera, a la permanencia y vigencia del equilibrio psicosocial subjetivo). Así se contribuye a eliminar y neutralizar los procesos de despersonalización existentes; y por ende, se van creando un nuevo entramado de redes comunicativas con otros sujetos, por lo que el preso va alcanzando mayores cotas de expresividad social.

Función de mantenimiento y subsistema sociocultural. La experiencia religiosa vivida en el seno del grupo, sin duda alguna, está favoreciendo la interacción social; todo esto, a su vez, permitirá la creación o recreación de valores en las estructuras de la personalidad de estos internos, y la progresiva institucionalización del hecho religioso. Las relaciones interpersonales de las agrupaciones religiosas son muy positivas, ya que inhiben posibles dinámicas de reacción negativas.

Función de mantenimiento y subsistema socioestructural. Aquí, como en otros casos similares, los niveles de prisionización altos se corresponden con el ajuste a los modelos normativos alternativos –“código carcelario”–, y los no prisionizados con la adaptación a los modelos normativos oficiales e institucionales del Centro. También hay que hacer notar un fenómeno observado: cuando el interno va asumiendo los modelos normativos de la religión, mejora su percepción de la situación personal y/o permite un mejor ajuste a su rol adscrito por el sistema burocrático penitenciario. Aunque, paradójicamente, en el caso de los reclusos más prisionizados producirá un reforzamiento de sus propias pautas de conducta carcelarias informales, por lo que, y en este caso, representará ser una especie de defensa numantina de la propia identidad

2.3. Funciones integrativas

Las funciones que vendrán a continuación, entendemos que tienen una especial significación y relevancia para el objetivo de nuestra investigación sociorreligiosa.

Función integrativa y subsistema de personalidad. En este sentido, y teniendo en cuenta esta correlación observada, las vivencias religiosas ofrecen, para el recluso, un cuadro explicativo, que una vez asumido por el sujeto privado de libertad se configura como un conjunto organizado de significados últimos. En este sentido coadyuvan, ciertamente, a la conformación de la identidad y de la acción del interno.

En el despliegue de estas funciones integrativas, se observa una clara impronta de la afectividad personal y religiosa; tanto las conductas como las creencias y las actitudes religiosas están impregnadas de una intensa emotividad, lo que terminan por proporcionar estados positivos de ánimo: sensación de seguridad y de protección, sentimiento de autoestima. En síntesis, la experiencia religiosa en prisión, en el ejercicio de sus funciones integrativas, ayuda a mantener una visión más coherente de la vida, además, favorece el fortalecimiento de la identidad y la autoestima personales.

Función integrativa y subsistema sociocultural. Aquí se trata de proporcionar una justificación o legitimación últimas del amplio cuadro normativo y valorativo carcelario, en lo relativo a su perfil sociorreligioso. Así pues, la *religiosidad carcelaria* puede legitimar y fundamentar ciertas normas y usos carcelarios; sin embargo, en otras ocasiones no. Precisamente porque algunos valores específicos del medio carcelario pueden entrar en evidente contradicción con la axiología religiosa.

Las manifestaciones religiosas carcelarias entrañan la virtualidad operativa de legitimar en profundidad determinados objetivos sociales deseables para el interno; valores que forman parte importante del sistema axiológico de los reclusos en cuanto proceso normativo de la acción inmediata (como por ejemplo, el sobrellevar con dignidad la condena en prisión, la necesaria solidaridad corporativa entre los reclusos, el respeto debido a los iguales, y la fortaleza personal en las dificultades).

De este modo, la *religiosidad carcelaria*, en sus funciones integrativas, se comporta como un factor que contribuye eficazmente al sostenimiento del cuadro valorativo de estos reclusos⁵. Sin olvidar que las experiencias religiosas funcionan como un “antídoto” respecto a las disfuncionalidades propias del sistema penitenciario.

Función integrativa y subsistema socioestructural.

La dinámica ordinaria en un régimen sistemático de privación de libertad ocasiona una ruptura con todos los vínculos anteriores; desconexión radical de sus ámbitos de procedencia social. El efecto funcional integrativo del hecho religioso carcelario, en lo que respecta a este nivel subsistémico, sería la de reinterpretar y resituar los propios condicionamientos conductuales –diferentes roles y asimetría de los estatus establecidos– del régimen de vida penitenciario. Así se van limitando, en la medida de lo posible, los desajustes impuestos por la presión conformadora del sistema jurídico-penal en el recluso. Los casos de sujetos con menor prisionización suponen una interacción normalizada con el “sistema estructural carcelario”, haciendo suyos los fines y objetivos de la institución burocrática penitenciaria.

2.4. Función de consecución de objetivos

El hecho religioso en prisión desarrolla unas funciones estimuladores y animadoras en la acción social ordinaria del sujeto.

Función de consecución de objetivos y subsistema de personalidad. En este nivel, la vivencia religiosa ocasiona una liberación de energías y de emociones como elemento importante de distensión, en orden al establecimiento de unos objetivos vitales mínimos. De este modo se favorece que cada recluso exprese lo mejor de sí mismo: cualidades, actitudes, predisposiciones positivas y autoestima, muchas veces ignoradas y/o inhibidas. Dicho aprendizaje, como manifestación de autoconocimiento y auto-

⁵ Cf. E. Goffmann. Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Amorrortu, editores, Buenos Aires. 1992. J.J. Caballero el mundo de los presos en F. Jiménez y M. Clemente (eds.) Psicología social y sistema penal. Alianza editorial. Madrid. 1986.

descubrimiento es uno de los efectos más específicos de este nivel subsistémico.

En realidad, se trata de una optimización de sus recursos y habilidades cognitivos personales que los reclusos tienen, pero que lamentablemente suelen desconocer.

Desde esta perspectiva mantenemos que la progresiva personalización de actitudes favorables al hecho religioso permite, de modo efectivo y eficaz, el despliegue de las potencialidades propias de cada recluso, permitiendo la emergencia de proyectos vitales alternativos a las experiencias vividas. La *religiosidad carcelaria* ofrece un nuevo marco referencial sólido, donde el sujeto privado de libertad puede ubicar su realidad personal y su expectativa inmediata de futuro.

Función de consecución de objetivos y subsistema sociocultural. En este nivel subsistémico se pretende la búsqueda de una mayor y mejor optimización de valores –actualización de los potenciales axiológicos de los reclusos–, lo que proporcionará una más intensa sensación de bienestar personal y de armonía social en estos sujetos. Ciertamente, el hecho religioso carcelario muestra una extraordinaria capacidad de maniobra para establecer unas pautas de referencia comunes en el proceder habitual de los internos sometidos a la monotonía diaria de la cárcel.

Podríamos señalar que otras de las funciones propias de este nivel resulta ser la interrelación con el ambiente sociocultural. En cualquier caso se pretende evitar la sensación del desarraigo experimentado en los momentos iniciales, ya que se van recreando, en la medida de lo posible, las señas de identidad culturales propias de su medio social de procedencia –sus identidades culturales étnicas–.

Función de consecución de objetivos y subsistema socioestructural. La dinámica institucional de la cárcel conlleva, como uno de sus efectos perversos más característicos, la continua despersonalización experimentada por el interno. Frente a este desvalimiento e impotencia que el recluso siente ante la organización burocrática, se va imponiendo la necesidad de disponer de un cierto “discurso racionalizador”; aquí es donde interviene el “discurso religioso carcelario”, en cuanto mecanismo transmisor de explicaciones totalizantes y últimas en la realidad perci-

bida. (La persona necesita, en todo momento, de unos marcos referenciales absolutos que le sirvan de permanente referencia en cualquier contexto social, por complicado que sea. El recluso no quiere dejar de entender todo aquello que pudiera estar afectando directamente a su vida). Como ya hemos tenido la oportunidad de comprobar, la *religiosidad carcelaria* mantiene una serie de funciones: adaptativas –ajuste a un medio particularmente difícil–, de logro de objetivos –refuerza la autoestima subjetiva, integrativas –conlleva el progresivo ajuste al medio–, y de mantenimiento de modelos –asume aquellas pautas de conducta apropiadas–⁶.

La naturaleza funcional del hecho religioso en la cárcel, sin duda alguna, representa una expresión particular y singular dentro de la sociología funcional religiosa; ya que hemos constatado cómo adquieren un peso más específico aquellos elementos de corte más psicosocial : necesidades, actitudes y vivencias personales, que aquellos aspectos de índole más institucional del hecho religioso: procesos de transmisión y socialización religiosa.

Las funciones generales observadas del hecho religioso carcelario son, entre las más relevantes, las que vienen a continuación: reduce los niveles de ansiedad y de angustia personales; facilita la expresión normalizada de sus emociones; favorece el control de sus impulsos destructivos; permite identificar y definir sus propios sentimientos; proporciona sensaciones de paz o de sosiego frente al estrés padecido; favorece una mayor y mejor cohesión social en el grupo religioso; y alimenta las identidades culturales y étnicas de los reclusos.

⁶ Las funciones más importantes para el funcionamiento y estabilidad de los sistemas sociales son: "pattern maintenance" –mantenimiento de modelos–, se consigue a través de mecanismos socializadores que proporcionan la necesaria estabilidad de los valores y las creencias sobre los que se basa la estructura del sistema social; las funciones de "integration" –integración–, esto facilita la interrelación de los diferentes sistemas para su conservación; las unidades sistémicas son las instituciones, los valores y los rasgos de personalidad; las funciones de "goal-attainment" –consecución de objetivos–, lo cual proporciona al sistema una dinámica encaminada a la satisfacción de sus necesidades más básicas, eliminando las divergencias entre las exigencias del sistema y la situación dada; las funciones de "adaptation" –adaptación– esta virtualidad funcional permite la superación de las condiciones problemáticas del exterior.

3. Funcionalidad de las actitudes religiosas carcelarias

Las actitudes religiosas en prisión, consideradas como predisposiciones mentales orientadas a la acción por parte del sujeto, provienen de la especificidad del contexto social en la que se encuentra el recluso. La explicación del surgimiento y desarrollo de las actitudes religiosas en dicho entorno social respondería a las diversas funciones que estas actitudes sociocarcelarias vienen desempeñando. Hemos querido añadir a los niveles cognoscitivos, afectivos, prácticos; el denominado, por nosotros, expresivo-simbólico⁷.

Nivel 1. (Cognitivo). Este componente perceptivo-cognoscitivo ayuda a describir conceptualmente el objeto actitudinal —es el terreno de las ideas y creencias—; en este sentido, las actitudes sociorreligiosas en prisión facilitan las tareas de comprensión de la realidad que envuelve al interno. De este modo, la población reclusa, merced a la aplicación de este tipo de complejo actitudinal religioso cognitivo, va organizando el constante flujo de información normativa y directiva recibidas, estando en condiciones óptimas para poder analizar los dilemas vitales planteados.

Nivel 2. (Afectivo-Estimativo). El componente afectivo representa ser el factor nuclear del sentimiento de agrado o desagrado. En este sentido, sostenemos que el complejo de actitudes sociorreligiosas permiten, para el recluso, la protección y defensa afectiva de su propia autoestima; entendemos que también se desarrolla una dinámica de evitación o discriminación positiva respecto a una serie de situaciones personales y sociales concretas.

Nivel 3. (Práxico). Aquí las actitudes guían y conforman la conducta desplegada por el sujeto; por lo que las potencialidades intrínsecas de la actitud religiosa carcelaria facilitan, de modo evidente, a los reclusos/as el proceso de ajuste en relación a una realidad social extraordinariamente compleja, como es la permanencia prolongada en un Centro Penitenciario.

Cuando las actitudes están de modo suficiente estructuradas, éstas activan mecanismos de acción orientados por un lado

⁷ Cf. G. Lenski. El factor religioso. Labor. Barcelona. 1968.

a la maximización de las satisfacciones posibles y, por otro, a la minimización de los sufrimientos.

Nivel 4. (Expresivo–Simbólico). Se recogen los elementos de naturaleza sociocomunicativa más significativa. Dentro de este último nivel, –el cual presupone obviamente los anteriores–, observamos que las actitudes sociorreligiosas permiten la expresión de un cierto sistema axiológico religioso propio. Esta reorganización de actitudes y valores van sentando las bases de una socialización posterior.

3.3. Funcionalidad de los valores religiosos en prisión

Los internos se enfrentan constantemente a unos “dilemas”; es decir, la opción entre diferentes orientaciones de acción, más bien contradictorias y opuestas, respecto a las cuales el recluso necesariamente ha de elegir una de ellas (aunque, posiblemente, este mismo sujeto optaría por otros valores en ambientes sociales distintos, ya que la opción de valor no es idéntica para él mismo en todas sus situaciones sociales). Los reclusos, en lo que respecta a sus dinámicas valorativas de orientación a la acción, se rigen por opciones específicas y por expectativas inmediatas⁸.

* *Opciones por la afectividad.* Es un rasgo particularmente acusado en los reclusos, debido precisamente a la propia tensión emotiva percibida en el ambiente penitenciario. Todo esto provoca en el interno el hecho de que sus juicios de valor y sus opciones religiosas estén impregnadas de un intenso componente afectivo, representando ser, en ocasiones, un medio inmejorable para el desahogo afectivo.

* *Opción al particularismo.* Es muy difícil que el preso, debido a la complejidad del medio social, pueda establecer criterios valorativos generales. De hecho, sus juicios de valor están muy mediatizados por la dinámica carcelaria; esto hace que los sujetos privados de libertad se sirvan de la aplicación de normas valorativas “ad hoc” para evaluar hechos singulares y particulares.

⁸ Cf. X Moreno. La cárcel y su mundo oculto. Sercop. Barcelona. 1995.

* Opción por el obrar. Es un criterio axiológico de corte pragmático que se suele aplicar con cierta regularidad. De este modo, se desarrollan juicios y estimaciones no tanto sobre el “ser” como por el “hacer”; los internos suelen guiarse por los posibles o previsibles beneficios que puedan conseguirse. (El hecho religioso carcelario no se define tanto por su ortodoxia dogmática cuanto por el ajuste efectivo a sus demandas).

* Opción por la especificidad. La estimación valorativa del recluso se manifiesta en ciertas notas específicas y concretas; cabe decir, además, que este carácter axiológico, tan concreto e inmediato, obedece a criterios inequívocos de necesidad y/o carencia de corte subjetivo. (La aceptación o no de las normas religiosas estarán en función de la correspondencia efectiva con sus necesidades más directas).

* Opción por la subjetividad. En un ambiente tan extremadamente duro como el de una prisión priman las conductas de cariz utilitario⁹. El sujeto en su praxis cotidiana se guía por sus intereses más personales, en detrimento de aquellos más objetivos. (De ahí que la percepción axiológica de la institución eclesial resulte estar muy mediatizada e influenciada por la valoración instrumental e interesada que los reclusos efectúan de la misma).

3.4. Funcionalidad del “ethos” religioso carcelario

Como sabemos el encarcelamiento impuesto por el sistema legal (los órganos judiciales decretan el ingreso en prisión y la administración penitenciaria se responsabiliza de la custodia efectiva de los detenidos) conlleva una serie de rigores y penalidades añadidas a la propia pérdida de libertad; estas penalidades adicionales conforman unas condiciones de vida singularmente duras y penosas¹⁰.

Teniendo en cuenta la extrema complejidad del medio social penitenciario, nos podíamos preguntar respecto a las consecuencias del sistema axiológico religioso en prisión: ¿qué efectos

⁹ Cf. S. Sancha y V. Sancha. Psicología penitenciaria. Áreas de intervención terapéutica. UNED. Madrid. 1987.

¹⁰ Cf. J. Valverde. El proceso de inadaptación social. Alianza editorial. Madrid. 1988.

funcionales, sociales o psicosociales produce el “ethos” religioso carcelario, como modelo normativo que integra una serie de reglas y de pautas de conducta específicas?¹¹. Por consiguiente, nos encontramos en la disposición adecuada para presentar algunos de estos efectos más relevantes y significativos.

* *Unidad y equilibrio psíquicos*. Desde la psicología se nos recuerda el hecho de que el sistema axiológico resulta ser un factor decisivo respecto a la unidad psíquica de los sujetos (ALLPORT, 1968); por lo que, dicha coherencia psicológica permite la consecución de un nivel de madurez aceptable; esto es, el logro de unos mínimos vitales de desarrollo humano. En este sentido, hablaríamos del valor religioso como factor de cambio y de transformación positivos operados en el propio preso.

* *La integración social*. Otro de los efectos perceptibles del “ethos” religioso es el de crear o reforzar un sentido de identidad grupal, una mentalidad común axiológica. Ciertamente, el conjunto de estos valores, si son asumidos por los integrantes de los grupos socioreligiosos, trae como efecto inmediato un reforzamiento de los lazos colectivos; sin duda alguna que al compartir unos mismos valores se está favoreciendo la propia estabilidad estructural del grupo social. Todo ello va cohesionando e integrando los procesos y dinámicas de índole societaria, lo que contribuye al mantenimiento de sentimientos comunes de pertenencia y de solidaridad interna.

* *“Prestaciones” personales*. Las pautas de conducta religiosa, como ya hemos observado, ayudan a mitigar las consecuencias del encarcelamiento, suavizando los rigores del régimen de vida penitenciario. Además, el refuerzo de la conciencia colectiva, de un “nosotros”, aumenta en estos internos la sensación de seguridad y de autoconfianza subjetivas, ya que se van neutralizando las tendencias autodestructivas.

* *“Prestaciones” socioculturales*. El compartir un mismo sistema de creencias y de valores comunes –subcultura religiosa carcelaria– posibilita la emergencia de unos modelos de conducta que inciden en el ajuste a las circunstancias tan específicas del medio social penitenciario. De hecho, esta subcultura

¹¹ Cf. P. Berger. Para un ateoría sociológica de la religión. Kairós. Barcelona. 1971.

permite la recuperación de la autoestima personal y social, y también, si procede, la adopción de unas actitudes de resistencia frente al “sistema”, frente al entramado del complejo organizativo jurídico–penitenciario.

4. Tipologías funcionalistas. (Superación de la anomia)

Antes que nada, tengamos presente el concepto de “anomia social”, que nos remite al sujeto insuficientemente ubicado en la estructura social, en la que se produce un desajuste entre las metas establecidas de modo legítimo y los medios utilizados¹². El recluso anómico, que percibe su situación como no deseable, encuentra en la praxis religiosa un eficaz mecanismo para articular los fines propuestos y los medios posibles. *La experiencia religiosa adopta diversas formas o configuraciones adaptativas en relación a los tipos de ajuste desarrollados*.

Los modelos de ajuste relativos a las situaciones anómicas, y las estrategias adoptadas por los reclusos, se corresponde, sobre todo, con los modelos de conformidad, innovación y ritualismo. (Los modelos de evasión se corresponderían con expresiones de indiferencia religiosa; y en lo que respecta a los modelos de rebelión, éstos reflejan aquellas situaciones o estados de arreligiosidad).

Tipo conformista. Aquí se recoge el correcto ensamblaje entre la consecución del fin, consistente en la superación de la situación anómica en la que se encuentran inmersos los internos, y por otro lado, la normalización de los medios religiosos aplicados. En este sentido, la religiosidad institucional se convierte en el cuadro de referencias normativas para la recreación de una adaptación social, debido a que facilita el desarrollo de una serie de pautas socializadoras.

¹² Para MERTON (*ibid.*) la coordinación de los fines culturales y los medios legitimados se produce por: a) “modelo de conformidad”, identificación tanto con los fines culturales reconocidos como con los medios; b) “modelo de innovación”, se aceptan los fines pero se rechazan los medios propuestos; c) “modelo de ritualismo”, se devalúan los objetivos culturales y se sobrevaloran los medios; d) “modelo de evasión”, consiste en la no identificación tanto de los medios como de los fines; e) “modelo de rebelión”, es el rechazo explícito de los fines y los medios, junto con el intento de sustituirlos por otros.

A este módulo conformista, que supone el vencimiento y/o manejo de incertidumbres, se corresponde con una categoría de interno muy definida: creyente ortodoxo, suficientemente socializado e integrado en una vida sacramental normalizada; además, presenta un bajo o nulo nivel de conflictividad social, su historial delictivo presenta un perfil bajo e irrelevante.

Tipo innovador. En este caso, la reacción religiosa producida en esta tesitura anómica, favorece que el sujeto privado de libertad persiga la finalidad de una regulación social, esto es, la búsqueda de una adaptación lo menos traumática posible; además, los medios son recreados por los propios internos en claro detrimento de aquellos de corte más institucional.

Esta configuración tipológica se corresponde con un tipo de religiosidad de carácter mágico-supersticiosa, en el que los medios poseen un carácter instrumental. El perfil es el siguiente: recluso insuficientemente socializado en las pautas sociales y religiosas establecidas, con un bajo sentido de pertenencia eclesial, una axiología variable y sometida a las contingencias vitales cotidianas; en lo que hace relación a su perfil de conflictividad social carcelaria, cabe señalar que ésta es de grado medio-alto.

Tipo ritualista. Aquí se recogen aquellas situaciones en las que se persigue una explícita afirmación de la propia identidad personal. Por lo que, en esta tipología funcional sociorreligiosa, los fines de reinserción social o de integración en la vida reglamentaria de la prisión quedan muy devaluados. Los fines oficiales se desplazan o, en el mejor de los casos, se ignoran. Sin embargo, se sobrevaloran los medios –en realidad representan ser una especie de fines en sí mismos–, los cuales se someten a una intensa ritualización carcelaria.

Esta modalidad integra tanto las conductas esotéricas y pseudorreligiosas como aquellas prácticas de naturaleza compulsiva y reiterativa, en las que siempre priman los medios religiosos o pseudorreligiosos sobre los fines socializadores.

Tipo rebelde. En este caso asistimos a un explícito rechazo tanto de los fines como de los medios sociorreligiosos propuestos por las instituciones sociales y religiosas. Este tipo de recluso responde a un sujeto refractario a todo tipo de dinámica socializadora; además, presenta un sistema de valores alternativos a los establecidos; y en lo que respecta a su perfil delictivo,

hay que resaltar que éste es particularmente reincidente, y, generalmente, asociado a delitos violentos.

5. Interacciones sociales entre perfiles y tipos

Se percibe una clara asociación entre representación socio-religiosa y grupo social. Las características del grupo condicionan los perfiles religiosos¹³. Así pues, los *internos prosociales* corresponden con los sujetos que presentan un sentido religioso más convencional; esto es, con una elevada práctica sacramental y con una acentuada identificación en relación a los modelos institucionales eclesiales.

Los *internos pseudosociales* son reclusos con un evidente sentido utilitarista de lo religioso, y que verbalizan de modo excesivo e interesado sus vivencias religiosas. De hecho, su religiosidad es más bien aparente, sin ajustarse a una motivación trascendente. Se constata una fuerte incidencia de elementos pseudorreligiosos.

Los *internos antisociales* se muestran muy reacios a todo tipo de expresión religiosa oficial; ya que el protagonismo absoluto del sentimiento religioso aparece reflejado en sus experiencias, actitudes y conductas cotidianas.

Los *internos asociales* son los que están totalmente desvinculados del marco religioso institucional; en cualquier caso, su comportamiento religioso suele ser errático e impredecible. Es el terreno abonado para las patologías religiosas.

5.1. Catolicismo prisionizado

Pasaremos a exponer aquellas modalidades tipológicas más destacables; somos conscientes de la pluralidad de estos estudios¹⁴.

¹³ Cf. E. Durkheim. *Las formas elementales de la vida religiosa*. Alianza Editorial. Madrid. 1993.

¹⁴ Interesante el estudio de Z. ROTER, *Nature et structure de la religiosité*, CISRR, Lille, 1971, en la que habla de "sujetos religiosos" (indiferentes y no eclesiales), de "sujetos religiosamente indeterminados" (eclesiales y no eclesiales), y de "sujetos no religiosos" (no consecuentes y consecuentes).

Los “asistentes religiosos”.

Resulta ser un sector sociorreligioso notablemente alto entre la población reclusa del Centro. Su práctica religiosa sacramental es muy irregular, y, en el mejor de los casos, suele centrarse de modo exclusivo en las celebraciones litúrgicas de la Merced y de Navidad. Además, estos sujetos suelen presentar invariablemente bajo sentimiento de pertenencia e identificación con los modelos religiosos institucionales. Las características más destacadas son: una significativa problemática social y delictiva; junto con una motivación religiosa en la que se sobreponen los elementos de naturaleza más instrumental respecto de aquellos de orden estrictamente religioso.

Los “neoconvertidos”.

Aunque se trata de un segmento minoritario, en términos cuantitativos, presenta un relativo peso específico en el conjunto de las modalidades sociorreligiosas. Su rasgo más sobresaliente lo constituye su intensa vida religiosa, si la comparamos con su anterior estado de vida. En algunos casos, esta nueva identidad religiosa se construye en una total oposición a su anterior identidad arreligiosa; además, la dinámica de estas conversiones conlleva un proceso determinado: crisis personal aguda, replanteamiento radical de sus valores, y, finalmente, la nueva adhesión radical a las pautas religiosas que a partir de ahora regirán su vida (evidentemente, estas dinámicas y procesos religiosos se corresponden con el carácter social de dicha conversión; ya que tiende el sujeto a integrarse con su colectivo de referencia, en cuanto reacción a su propia alienación social: superación de situaciones de anomia social).

Las características que definen a estos “neoconvertidos” son, entre otras, las siguientes: sentido totalizador de su experiencia religiosa (incluso, podrían llegar a un cierto grado de fundamentalismo religioso); adopción de posturas radicales y descalificadoras de todo aquello que no se ajusta a su actual estado religioso; también pueden presentar un perfil compulsivo en lo relativo a sus prácticas religiosas; poseen un gran sentido proselitista entre los otros reclusos; suelen verbalizar de forma constante sus experiencias y vivencias religiosas. En definitiva, se trata de un tipo de religiosidad muy vitalista, pero, en ocasiones, carente de la necesaria consistencia.

5.2. Otras expresiones tipológicas

En este apartado, y dadas las especiales particularidades que concurren, tendremos la oportunidad de comprobar la plural composición de las expresiones modales que conforman la denominada “religiosidad prisionizada”.

Religiosidad cósmica-natural.

Este tipo de religiosidad denota una percepción espiritual de la realidad. Para estos reclusos jóvenes, prisionizados y con inquietudes espirituales, ciertamente, la realidad que les envuelve es percibida como “divinizada”; estos sujetos sienten una especie de tutela sagrada omnipresente en sus vidas. Esto les hace desplegar un conjunto de actitudes religiosas que denotan dependencia y sumisión (el ejercicio de la propia libertad está muy mermado por la realidad absorbente de lo numinoso-espiritual); son sujetos muy fatalistas, además consideran que la sucesión de los hechos obedecen a una mecánica pre-determinada con anterioridad. Por otro lado, suelen ser estos internos muy receptivos a los nuevos movimientos religiosos y a las distintas tradiciones esotéricas.

Religiosidad subjetiva.

Esta expresión socioreligiosa, bastante generalizada entre la población penitenciaria, responde a las pautas del hecho religioso sometido a una intensa “privatización”. Aunque, algunos de estos sujetos se autodefinen como “católicos”, la realidad es muy distinta; en el mejor de los casos, solamente se tratará de una identidad confesional nominal; de hecho, muestran un claro desapego, cuando no desafección, respecto a la institución eclesial y sus mediaciones religiosas estandarizadas (el registro de actividad religiosa ajustada a los parámetros de la religiosidad convencional es más bien plano). Lo que sí que evidencian, de un modo notorio, estos sujetos es el relieve otorgado a su propia identidad religiosa creyente, entendida ésta como una singular adhesión emotiva y personal a Dios; pero, sin que éste quede identificado con los rasgos característicos de una confesión religiosa determinada.

Religiosidad bíblica.

La impronta ocasionada por la lectura de la Biblia está muy acentuada en ciertos sectores de la población reclusa. Así pues,

en este “redescubrimiento” de lo religioso adquiere un protagonismo decisivo el contacto con los textos bíblicos –tanto los grandes relatos veterotestamentarios como las narraciones evangélicas neotestamentarias–¹⁵. Dicha lectura bíblica, que en muchos casos resulta ser asidua, termina por ser una referencia habitual en sus vidas ordinarias.

Estos conocimientos bíblicos no son una mera erudición vacía, sino más bien un cierto “conocimiento vital o revitalizador” con implicaciones directas en sus actitudes y predisposiciones orientadas a la acción cotidiana. Los cambios operados en sus percepciones de la realidad conllevan, en determinados reclusos, una profunda reordenación de sus actitudes y valores, operándose, por lo tanto, una “conversión” o cambio efectivo, ciertamente asombroso; muchos de ellos dan testimonio de esta “fe bíblica” con un acentuado sentido proselitista entre sus propios compañeros.

Religiosidad anónima.

Hemos podido observar un fenómeno propio del medio carcelario: la existencia de un colectivo de internos considerable –es difícil cuantificarlo– que, a pesar de tener una serie de creencias o convicciones religiosas, sin embargo, estos reclusos no llegan a expresarlas de forma pública en el círculo más próximo de compañeros. Obviamente, todo lo que pudiese implicar una exteriorización o visualización de las conductas religiosas queda inhibido.

Por consiguiente, estos sujetos perfectamente adaptados a los usos y costumbres carcelarios optan por ocultar sus sentimientos religiosos, diluyendo su identidad religiosa en el grupo para ser aceptados en la “sociedad de los presos”; aunque en su fuero interno albergan algún tipo de identidad religiosa, o incluso de una adscripción eclesial. (Queremos insistir diciendo que se trata de una toma de postura adoptada por el mismo interno, movido más por su propia determinación, que por la presión arreligiosa del medio carcelario. Mantenemos que la “cultura carcelaria” no es directamente hostil o agresiva hacia el hecho religioso; ya que, de hecho, se produce una cierta coexistencia

¹⁵ Cf. Th. Demerath y P. Hammond. Religion in social context. Randon House, New York. 1969.

tanto de esta “cultura carcelaria” como de la “subcultura religiosa carcelaria”).

Religiosidad milenarista–apocalíptica.

Esta modalidad refleja una oposición al sistema religioso institucionalizado que, en este caso, se corresponde con sujetos intensamente prisionizados y muy receptivos a las pautas de conducta de la “subcultura carcelaria”. La vivencia intensa de la temporalidad es una de las notas características de esta expresión religiosa: el deseo de un “tiempo nuevo” es casi una obsesión para estos reclusos (el pasado quiere ser olvidado; el presente es ingrato; sólo el porvenir es deseado).

Así pues, desde esta acepción sociorreligiosa el interno muestra unas creencias profundas, sobre todo, en la justicia divina que terminará por imponerse; esto es, un futuro donde las injusticias sean reparadas –donde la víctima triunfe por fin, sobre su verdugo–; tengamos presente que los “climas milenaristas” se corresponden con ámbitos sociales muy deteriorados; y el medio penitenciario resulta ser un excelente caldo de cultivo para la emergencia de este tipo de comportamientos y de actitudes religiosas. Por otro lado, cabe añadir cómo los estados de ansiedad religiosa resultan ser extraordinariamente receptivos a las propuestas de mensajes mesiánicos –una cierta “soteriología historizada”–.

Sin olvidar, por supuesto, la particularidad de que estas creencias apocalípticas representan ser, desde el punto de vista de la funcionalidad, una serie de compensaciones a las innumerables privaciones padecidas por los reclusos/as del Centro; ya que al aceptar estas perspectivas apocalípticas se pretende y/o se desea una transformación radical de la realidad¹⁶.

¹⁶ Las visiones apocalípticas pretenden superar la existente situación de disociación cognitiva, en este sentido las creencias religiosas mantienen las funciones latentes de alivio en relación al malestar social sufrido en el presente momento histórico; en este caso, la aplicación de estos supuestos se enmarcan dentro del contexto social penitenciario. Como nos recuerda W.A. MEEKS, **Social functions of Apocalyptic language in Pauline Christianity** citado en B. HOLMBERG, “**Historia social del cristianismo primitivo.**”, El Almendro, Córdoba, 1995 p. 177. Las personas situadas en ciertos medios sociales extremadamente críticos pueden recurrir a la apocalíptica, en cuanto recurso válido en situaciones de emergencia, las causas de este recurso responden tanto a la legi-

6. Funciones latentes y explícitas del hecho religioso prisionizado

Las funciones latentes que se encuentran de modo latente o explícito permiten, sin ningún género de dudas, la ampliación del campo valorativo de la especificidad del fenómeno religioso carcelario. De ahí que sea de interés el ofrecer aquellas potencialidades intrínsecas de las formas o expresiones socioreligiosas carcelarias.

Entre otras, se destacarán las siguientes: las dinámicas de personalización de los sujetos, junto con las redefiniciones de situaciones tanto de índole personal como social llevadas a cabo por los sistemas actitudinales y axiológicos desplegados en prisión.

6.1. Como factor activador psicosocial

Esta percepción del hecho religioso recuerda la noción de M. Weber del "ascetismo mundano". La capacidad del fenómeno religioso como principio efectivo de orientación y de cambio sociohistórico¹⁷.

La praxis religiosa carcelaria se lleva a cabo dentro del contexto de una acusada problemática personal y social. De ahí que la eficacia tanto de las actitudes como de los valores estén en estrecha correlación con la influencia de las situaciones o del contexto de referencia.

En este sentido, resulta muy significativo, a la par que esclarecedor, el constatar la notable influencia e importancia que la religiosidad carcelaria, en sus elementos constitutivos, puede desempeñar en el comportamiento habitual de los reclusos.

De hecho, y como así lo hemos constatado, en la prisión emergen con relativa frecuencia las vivencias religiosas, posiblemente debido a la acuciante necesidad de apoyo y sentido que los presos evidencian. Así pues, las creencias y conductas religiosas proporcionan un incremento significativo de la autoestima, junto con una recreación de expectativas positivas que, sin

timación de un período de espera, como de estímulo utópico para la acción transformadora.

¹⁷ Cf. M. Weber. Ensayos de sociología de la religión. Taurus. Madrid. 1983.

duda alguna, van contribuyendo a la normalización psicosocial de los internos. Destacamos las más significativas.

Mayores posibilidades de recuperación social de los internos. Este tipo de reclusos que presentan un perfil más religioso serían los que mejor predisposición mostrarían respecto a la inserción o normalización sociales.

Replanteamiento profundo de su trayectoria delictiva anterior. Este aspecto es más susceptible de llevarse a cabo en la población reclusa femenina. En cualquier caso, se desarrollan una serie de proyectos de vida alternativos.

Mejora de índices de motivación psicosocial. Todo lo que hace referencia a la mejora de su calidad de vida en prisión.

Predisposición favorable a la adaptación social de la vida penitenciaria. Por consiguiente, los niveles de conflictividad bajan de forma ostensible y evidente.

En definitiva, estos internos con sensibilidad religiosa manifiestan, una conducta mucho más racionalizada, permitiéndoles un mejor autocontrol personal y un mayor dominio de las situaciones.

6. 2. Redefinición de situaciones sociales

Entendemos que, en determinados casos, y bajo determinadas circunstancias, tanto las creencias como las actitudes religiosas estarían en condiciones de encauzar las percepciones y definiciones de la realidad social y psicosocial, de modo positivo y eficaz. Así lo parecen demostrar el ejemplo de algunos internos; observando el hecho de que los estímulos orientadores de la acción emergen de las mismas representaciones de naturaleza sociorreligiosa.

Ciertamente resulta ser un hecho contrastado las consecuencias derivadas del fenómeno social carcelario de las creencias: creación de expectativas favorables al cambio, crecimiento personal y mejora de sus habilidades sociales. Desde esta perspectiva, los sujetos tienden a relativizar, cuando no negar, sus anteriores valores y pautas de conducta¹⁸. Aplicando este tipo de

¹⁸ Cf. L. Flante. Psychological effects of incarceration en Review of medicine. n. 28. Pp. 63-80. 1967.

reclusos una clave hermenéutica humanizadora de las creencias religiosas.

6.3. Mejora de habilidades sociales

La modalidad sociorreligiosa en prisión vendría a ser una expresión significativa de cómo las creencias y rituales pueden desempeñar un papel crucial a la hora de canalizar los impulsos que pueden conducir a transformaciones relevantes de los diferentes ámbitos de la vida personal y social de los reclusos.

Estas vivencias sociales del fenómeno religioso en el medio carcelario ayudan al interno tanto a soportar las frustraciones como a coadyuvar en la estructuración de las motivaciones subjetivas de los propios reclusos.

7. Consideraciones finales

El mundo de la funcionalidad de las creencias en prisión, desde la perspectiva de la religiosidad institucional, se sitúa en la frontera entre la ortodoxia y la heterodoxia, según los cánones del sistema religioso convencional.

Ahora bien, para el sujeto privado de libertad todo esto carece de relevancia, ya que sus intereses y necesidades no coinciden con las propuestas de los modelos oficiales. En cualquier caso, siempre se va a producir una tensión dialéctica entre la gratuidad religiosa y el utilitarismo mágico, entre la búsqueda de lo divino y la introspección humana; entre la intuición emotiva y la necesidad de seguridades que les permitan un anclaje vital.

8. Bibliografía

- ALLPORT, G. La personalidad. Su configuración y su desarrollo. Herder. Barcelona. 1968.
- ALVIRA, F. y OTROS. El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación. Alianza Editorial Textos. Madrid. 1990.
- BERGER, P. Para una teoría sociológica de la religión. Kairós. Barcelona, 1971.

- BONAL, M. De les causes del delictes a la producció del control. Col·lecció Justicia i Societat, n. 7 Barcelona, pp. 56-125. 1992.
- BOURGEOIS, G. Le christianisme populaire. Un probleme d'anthropologie theologique, en *La maison de Dieu*, n. 122, Paris, Pp. 116-141, 1995.
- CABALLERO, J.J. El mundo de los presos en F. Jiménez y M. Clemente (eds.) *Psicología Social y Sistema Penal*, Alianza Universidad, Madrid. 1986.
- DEMERATH, Th. Y HAMMOND, P. Religion in social context, Randon House, New York, 1969.
- DURKHEIM, E. Las formas elementales de la vida religiosa, Alianza Editorial, Madrid. 1993.
- FLANTE, L. Psychological effects of incarceration en *Review of medicine*, n. 28, Pp. 63-80, 1967.
- GARCÍA MARTÍNEZ, J. Sociología del Hecho religioso en Prisión. Publicaciones Universidad Pontificia Salamanca. Salamanca. 2000.
- GARCÍA, S. Y SANCHA, V. Psicología penitenciaria. Áreas de intervención terapéutica, UNED, Madrid. 1987.
- GOFFMANN, E. Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1992.
- GONZÁLEZ ANLEO, J. Análisis del hecho religioso español en *Sociedad y Utopía*, n. 8, Madrid, Pp. 166 ss. 1996.
- HERVIEU LEGER, H. Renouveaux émotiionnels contemporains en F. Champión (ed.) *De l'emotion en religion*, Centurion, Paris, Pp. 217 ss, 1990.
- LENSKI, G. El factor religioso, Labor, Barcelona, 1968.
- LUCKMANN, T. La religión invisible. Sígueme, Salamanca, 1973.
- W.A. MEEKS, Social functions of Apocalyptic language in Pauline Cristianity en B. HOLMBERG, "Historia social del cristianismo primitivo", El Almendro, Cordoba, 1995.
- MERTON, T. Teoría y Estructura sociales, FCE, México. 1992.
- MORENO, X. F. La cárcel y su mundo oculto, Sercop. Barcelona, 1995.
- PARSONS, T. El sistema social, Alianza Editorial, Madrid. 1988.
- Z. ROTER, Nature et structure de la religiosité, CISRR, Lille, 1971, en la que habla de "sujetos religiosos" (indiferentes y no eclesiales), de

- VALVERDE, J. El proceso de inadaptación social, Popular, Madrid, 1988.
- WEBER, M. Ensayos de sociología de la religión, Taurus, Madrid, 1983.